

Capítulo 4

Las Entidades Privadas de Cooperación Internacional en el Perú



Capítulo 4

Las Entidades Privadas de Cooperación Internacional en el Perú

Desde diversas posiciones ha ido creciendo la certeza de la necesidad de articular la actuación de las entidades privadas no lucrativas que, al amparo de la cooperación internacional no reembolsable, están involucradas en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y actividades de desarrollo.

Sin embargo, la dinámica de la cooperación internacional contribuye, de alguna manera, a difuminar las fronteras entre la actuación de los aparatos públicos y las entidades privadas, así como de las intervenciones de desarrollo y las acciones de carácter asistencial y humanitario.

En este escenario, la legislación peruana reconoce específicamente dos tipos de entidades privadas que actúan en el marco de la cooperación internacional no reembolsable: las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-Perú) y las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX). El marco normativo vigente también contempla en este conjunto a las Instituciones Privadas No Lucrativas Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial y Educacional provenientes del exterior (IPREDAs), las cuales se movilizan a través de actividades de carácter asistencial y educacional.

4.1. Algunas definiciones de las ONGs

Obtener en consenso una sola definición de las “Organizaciones No Gubernamentales” (ONGs)¹ resulta difícil, debido a que su fisonomía más reconocible es la negación de pertenencia al Estado (no gubernamental), antes que reconocer su identidad a partir de su motivación y quehacer cotidiano (promoción del desarrollo).

Así, dentro del conjunto de las organizaciones de la sociedad civil, las ONGs son aquellas entidades dedicadas a promover y realizar acciones

a favor de los sectores más desprotegidos económica y socialmente. Estos organismos tienen como características generales²:

- i. Ser privados (no gubernamentales).
- ii. Los destinatarios de sus programas no son los propios miembros de las mismas instituciones, sino otras personas o grupos pertenecientes a los sectores más pobres de la población.
- iii. Su objetivo es el de mejorar las condiciones de vida de los sectores menos atendidos,

¹ En “Las ONGD y la crisis del desarrollo. Un análisis de la cooperación con Centroamérica”, Ortega Carpio afirma que la expresión ONG es utilizada por primera vez hacia fines de los años 40, en documentos de la Organización de las Naciones Unidas, ONU (Carta de las Naciones Unidas, capítulo X) y refiere a un universo amplio de instituciones cuyos únicos rasgos eran su no pertenencia a ámbitos gubernamentales y su carácter internacional.

² Balbis, Jorge. “ONGs, Gobernanza y desarrollo en América Latina y el Caribe”. Documentos de Debate N° 53. Montevideo: MOST/UNESCO, 2001.

para lo cual utilizan diferentes recursos, sin perseguir fines de lucro.

Un análisis pormenorizado nos permite distinguir aquellas ONGs orientadas a ejecutar acciones de carácter asistencial y humanitario, de aquellas orientadas a la realización de intervenciones de promoción y desarrollo. A este último grupo se les denomina Organizaciones No Gubernamentales de Promoción y Desarrollo (ONGDs), las cuales se involucran específicamente en el estudio, diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos de desarrollo, en acción directa con los grupos y las organizaciones sociales³.

Las ONGDs orientan sus acciones no sólo a la satisfacción de necesidades puntuales de individuos, familias, grupos o comunidades, sino también a promover valores y actitudes que trasciendan las necesidades inmediatas de los destinatarios (basada en criterios de equidad,

solidaridad y democracia (...). Su misión es la de promover hechos, valores y actitudes entre los destinatarios directos y entre otros actores sociales (Estado, organismos internacionales, medios de comunicación, etc.), tendientes a promover un cambio social basado en criterios de democracia "real", "participación y solidaridad"⁴

Por su parte, Mallimaci platea que las ONGDs:

(...) tienden a buscar un tipo de desarrollo sustentable y autogestionario con criterios de equidad, justicia social, democracia, solidaridad y participación. Es decir, se busca crear nuevos modelos de gestión de políticas y programas sociales⁵.

En esta línea, la Universidad Johns Hopkins, gracias a un estudio comparativo realizado en varios países, ha identificado diversos criterios que determinan la fisonomía de las ONGs⁶ (ver recuadro 1).

■ Recuadro 1

El Proyecto Comparativo de las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) fue organizado por la Universidad Johns Hopkins con el fin de satisfacer la necesidad de información existente sobre el sector a nivel internacional. Fueron 32 los países del mundo que formaron parte de este estudio, seis de ellos en América Latina: Argentina, Brasil, Colombia, México, Perú y Venezuela.

Los cinco criterios que conforman la definición estructural-operacional de las OSFL son los siguientes:

1. **Estructuradas:** Las OSFL deben tener cierto grado de formalidad y de permanencia en el tiempo, aunque no es indispensable que las organizaciones cuenten con personería jurídica.
2. **Privadas:** Las OSFL deben estar formalmente separadas del Estado, aunque está contemplada la posibilidad de que reciban fondos públicos y/o que funcionarios del Estado formen parte del directorio.
3. **Sin Fines de Lucro:** Este criterio supone que las ganancias generadas por la institución no deben ser distribuidas entre sus miembros.
4. **Voluntarias:** Las OSFL deben gozar de libre afiliación, pues deben tener la capacidad de elegir voluntariamente el sector de trabajo que promocionarán o acompañarán en su desarrollo.
5. **Autónomas:** Las OSFL controlan sus propias actividades, poseen procedimientos propios de gobierno y disfrutan de un grado significativo de autonomía. Además, las OSFL deben tener capacidad de manejar sus propias actividades y elegir sus autoridades.

* Mallimaci, Fortunato. *Ob.cit.* (1996); p. 28.

³ Padrón, Mario. *Redes y agrupaciones nacionales de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en América Latina*. Lima: DESCO, 1985.

⁴ Valderrama y Pérez Coscio, Luis (Compiladores). *Cambio y Fortalecimiento institucional de las Organizaciones No gubernamentales en América Latina*. Buenos Aires: FICONG. ALOP, 1998; p.28.

⁵ Mallimaci, Fortunato. "Políticas Sociales:Hacia una nueva relación entre el Estado y Sociedad Civil. Las Organizaciones No Gubernamentales de Promoción y Desarrollo". *Rev. Dialógica*. Vol. 1, 1996; p. 29.

⁶ Estas entidades también son denominadas Centros de Promoción o Asociaciones Privadas de Desarrollo (APD).

En este contexto, cabe precisar la visión que tienen las propias ONGs que trabajan en el Perú sobre sus características:

- a) Se trata de individuos con mayor o menor grado de estructuración como grupo, que se reúnen voluntariamente para realizar actividades en el marco del desarrollo.
- b) Son entidades privadas que persiguen fines específicos.
- c) Actúan dentro de los marcos establecidos de sistema social y cuentan con personería jurídica o reconocimiento legal.
- d) No persiguen fines de lucro. Los destinatarios de sus programas no son los propios miembros, sino otras personas o grupos, en particular los sectores más pobres de la población. Esto las distingue de aquellas asociaciones que actúan en beneficio exclusivo de sus miembros.
- e) Por lo tanto, los destinatarios no pertenecen ni se originan necesariamente en el grupo potencialmente beneficiario de sus acciones.
- f) Sus miembros reciben una remuneración por las actividades que desempeñan.
- g) Tienen una concepción propia del desarrollo, similar, complementaria o alternativa a la enunciada por el gobierno.
- h) Su área de acción cubre distintos aspectos de la problemática del subdesarrollo.
- i) Actúan a través de proyectos de desarrollo o "intervenciones planificadas que se ejecutan dentro del proceso de desarrollo concreto de un colectivo"⁷:

4.2. Retos de las ONGs en América Latina y el Caribe

En América Latina y el Caribe (ALC), las ONGs han estado presentes desde mucho tiempo atrás en la lucha contra flagelos, como la pobreza, el hambre, el analfabetismo y la marginación. Asimismo, han promovido causas a favor del desarrollo sostenible, la democratización, la defensa de los derechos humanos, el fortalecimiento y participación de la sociedad civil, la preservación del medio ambiente, la búsqueda de alternativas productivas, el desarrollo local, la promoción de minorías, la defensa de culturas amenazadas, etc.

En el particular caso latinoamericano, el desempeño de estas organizaciones se ha visto especialmente afectado por los cambios ocurridos en la región durante las últimas dos o tres

décadas⁸, como la consolidación democrática, la globalización económica, social y cultural, el auge de las políticas neoliberales, el creciente interés por una indiferenciada, pero multifacética sociedad civil, la integración regional, las reformas del Estado y su descentralización; a la par de procesos más específicos, como los cambios y la fragmentación de los movimientos sociales tradicionales, la renovación de las formas de representación y de las demandas sociales, la reducción de la ayuda externa hacia la región y el cambio en las modalidades de intervención de la cooperación internacional. Todos estos factores han hecho mucho más complejas y difíciles las condiciones para el desempeño de estas organizaciones.

⁷ Ballón, Eduardo y Mariano Valderrama. "Las relaciones de las ONGD de América Latina y las agencias privadas de cooperación internacional europeas en el contexto de la globalización". Revista Global Hoy, N° 5, junio de 2005.

⁸ En NGO Sustainability, Eduardo Ballón ha precisado que en las últimas décadas, una de las mas importantes transformaciones mundiales es la representación de los intereses sociales: de la transición de las sociedades estructuradas alrededor de sectores productivos definidos a sociedades organizadas, acorde con los procesos significativos diluidos en formas de representación microsocial (Ibidem; p.122).

4.3. Características generales de las Entidades Privadas de Cooperación en el Perú

4.3.1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)

a. Definición

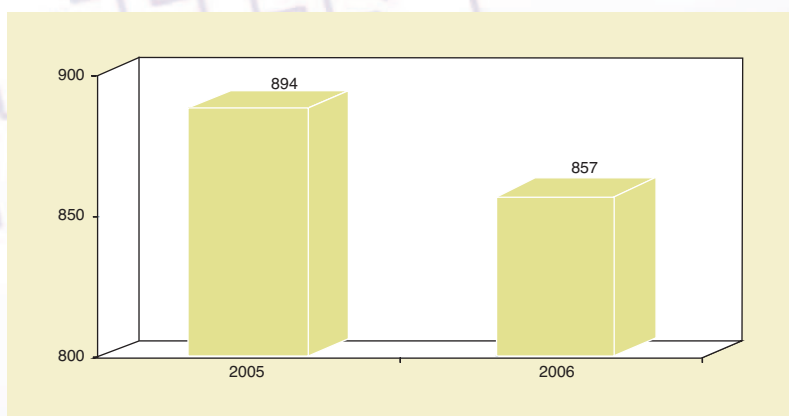
En el marco de lo establecido por el Código Civil peruano, las instituciones privadas de cooperación que se crean en nuestro país pueden decidir adoptar su personería jurídica como asociación o fundación. Caracteriza a estas personas jurídicas el carecer de fines de lucro. Asimismo, para definirse como ONGD deben tener como finalidad la realización de acciones de desarrollo que involucren la Cooperación Técnica Internacional en una o más de sus modalidades.⁹

Por lo señalado, la denominación “Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, receptoras de Cooperación Técnica Internacional” ONGD-Perú tiene un reconocimiento legal¹⁰. Esta categoría se aplica a las Asociaciones inscritas en el respectivo registro de la Agencia

Peruana de Cooperación Internacional-APCI, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por su naturaleza privada, estas entidades están en capacidad de gestionar fondos de la cooperación internacional no reembolsable principalmente de origen privado, como son los recursos provenientes de ONGs extranjeras y filántropos. Asimismo tienen posibilidades de obtener modalidades de financiamiento específico, como son los fondos de contravalor. Igualmente pueden gozar de una gran participación en la ejecución de proyectos que cuentan con el apoyo de la cooperación descentralizada¹¹, proveniente de gobiernos autónomos o subnacionales extranjeros.

Gráfico 1
Número de ONGD en los años 2005 y 2006*



*Que efectuaron su Declaración Anual.
Fuente: APCI.
Elaboración: APCI. Feb. 2008.

⁹ D.S.Nº015-92-PCM, Reglamento del D. Leg. Nº 719.

¹⁰ D. Leg. Nº 719 y su Reglamento D.S.Nº015-92-PCM.

¹¹ Según el Diagnóstico del año 2005, las ONGD y ENIEX ejecutaron el 49% (cifra en revisión) del total de los recursos de CINR ejecutados en el Perú.

b. Marco Legal

Los antecedentes de la creación del registro de las instituciones no gubernamentales se remontan, entre otros, al D. S. N° 010-86-RE, el cual dispone que dicho registro sea competencia del Instituto Nacional de Planificación (INP) (disuelto posteriormente en 1992).¹²

Es recién con la Ley de Cooperación Técnica Internacional (Decreto Legislativo N° 719) que se incorpora a la legislación nacional la denominación de “Organización No Gubernamental de Desarrollo” y crea a la vez el Registro Nacional respectivo, al cual se accede cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de la citada Ley (Decreto Supremo N° 015-92-PCM).

Con la creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, Ley N° 27692, la APCI, como ente rector de la cooperación técnica internacional, asumió la función de conducir y actualizar el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo. Posteriormente en el año 2006, como parte de la evolución del marco legal, la Ley N° 28875 que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable precisa que también integran este Sistema las ONGD y las ENIEX.

Cabe agregar que bajo la personería jurídica de asociaciones civiles sin fines de lucro se ha creado un conjunto de organizaciones de base, clubes sociales, promotoras educativas, sindicatos y gremios laborales y empresariales, entre otras formas colectivas de organización. Según la Superintendencia de Registros Públicos, las asociaciones registradas a nivel nacional suman 160,834¹³. No obstante, estos colectivos usualmente no califican para ser reconocidos como

Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y, por lo tanto, no pueden acceder al respectivo registro que conduce la APCI. Las registradas como tales suman 1668, esto es apenas el 0.11% del total de asociaciones civiles sin fines de lucro.

c. Objetivos

El objetivo de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo es ejecutar proyectos o programas de desarrollo que busquen reducir los niveles de pobreza que afectan a la mayoría de los peruanos.

En este marco se busca fomentar mecanismos de participación de la población beneficiaria en la identificación, diseño de objetivos e implementación de los proyectos que ejecutan en áreas prioritarias de acuerdo con la política nacional de desarrollo y los programas regionales o locales. Dicha población objetivo se caracteriza por vivir en condiciones de pobreza y extrema pobreza.

d. Beneficios del Registro de ONGD

La inscripción en el Registro de la APCI les permite a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo gozar de ciertos beneficios y facilidades, como la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM) por adquisiciones nacionales efectuadas con recursos de la cooperación técnica internacional, la exoneración e inafectación de impuestos a la donaciones provenientes del extranjero, la adscripción de expertos y voluntarios en el marco de un proyecto de cooperación técnica y otros beneficios según las normas legales vigentes emitidas para este efecto.

¹² D.S. N° 010-86-RE. Artículo 1: “(...) Créase en el Instituto Nacional de Planificación el Registro de Instituciones Privadas beneficiarias de recursos provenientes de Cooperación Técnica Internacional en las áreas de Bienestar Social y Cultural.”

¹³ Información obtenida del documento de la SUNARP que registra la cantidad de partidas existentes en la Bodega Central de este organismo. Estas partidas guardan correspondencia con los Libros de Asociaciones, Asociaciones en Participaciones-Hidrocarburos y Asociaciones en Participaciones. Fecha de elaboración: 27 de febrero de 2008.

De la misma manera, la inscripción en el Registro de la APCI implica el compromiso de presentar el Plan Anual de Actividades para el año en inicio, así como de informar sobre cualquier modificación en la programación de actividades o del presupuesto, la nómina del

Consejo Directivo y/o domicilio legal, al igual que la información pertinente sobre la ejecución y/o finalización de los proyectos o programas por fuentes de financiación, de las actividades realizadas y las metas alcanzadas durante el año anterior.

Cuadro 1

ONGDs que ejecutaron los mayores volúmenes de CINR en el Perú en el año 2006*

Ranking	Nombre de la ONGD	Monto ejecutado (US\$)
1	Asociación Solaris Perú	22'451,917
2	Sociedad Peruana de Ecodesarrollo	7'797,045
3	Centro de Promoción y Desarrollo Poblacional	7'478,659
4	Instituto de Diálogo y Propuestas	5'535,571
5	Caritas del Perú	5'452,509
6	Asociación Civil Impacta Salud y Educación	5'396,640
7	Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales	4'805,619
8	Asociación Benéfica Prisma	4'669,433
9	Caritas Abancay	4'340,825
10	Instituto Libertad y Democracia	3'600,186

*Según consta en su Declaración Anual.
Fuente: APCI.
Elaboración: APCI. Feb. 2008.

4.3.2. Las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX)

a. Definición

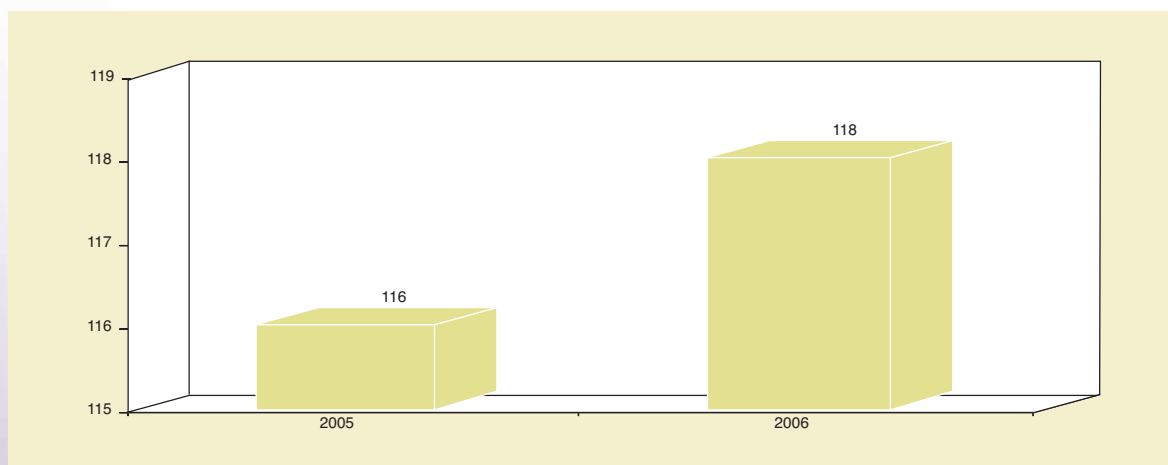
De acuerdo con el marco legal vigente, las ENIEX son instituciones sin fines de lucro constituidas en el extranjero, que se caracterizan por apoyar, financiar y/o, eventualmente, ejecutar por convenio acciones de desarrollo, que involucren la cooperación técnica internacional en forma habitual o eventual. Estas acciones las

realizan a través de programas, proyectos y/o actividades en el país.¹⁴

Dichas instituciones pueden canalizar recursos de los programas no gubernamentales de algunos países como España y la Unión Europea, así como donaciones privadas de su país de origen o recursos propios.

¹⁴ D.S.Nº015-92-PCM, Reglamento del D. Leg. Nº 719.

■ Gráfico 2
Número de ENIEX en los años 2005 y 2006*



*Que efectuaron su Declaración Anual.
 Fuente: APCI.
 Elaboración: APCI, Feb. 2008.

b. Objetivos

Los temas en donde estas entidades privadas extranjeras intervienen con mayor frecuencia son los relacionados con el desarrollo social (generación de empleo/ ingresos, democracia, participación y género); desarrollo económico (agricultura, pequeña empresa, desarrollo alternativo) y la protección del medioambiente. Asimismo, participan en el tema de gestión, descentralización y modernización del Estado.

c. Reseña Histórica

Desde los años setenta, las organizaciones extranjeras privadas de cooperación internacional han promovido sostenidamente programas de desarrollo en las diversas regiones del Perú, en campos tan diversos e importantes, como la agricultura, la educación, la salud, el medio ambiente, los derechos humanos, entre otros. Asimismo, han impulsado nuevos enfoques y prácticas innovadoras en áreas como la genera-

ción de empleo, el micro crédito, la eficiencia en la gestión democrática de los gobiernos locales, y han respondido con celeridad y eficiencia ante las emergencias relacionadas con los desastres naturales.¹⁵

Es importante precisar que los esfuerzos de estas entidades no se traducen únicamente en términos de apoyo financiero, sino que procuran que la gente con menores recursos pueda lograr asumir su propio desarrollo. El trabajo de estas organizaciones también repercute en sus países de origen, generando corrientes de opinión pública preocupadas por el desarrollo de las poblaciones más pobres del Perú y, en general, de América Latina.

d. Marco Legal

El registro de las entidades privadas extranjeras tiene el mismo antecedente que el registro de las ONGD: el D. S. N° 010-86-RE, que estableció el registro de estas organizaciones como una

¹⁵ COECCI. "La cooperación privada internacional y su aporte al desarrollo del Perú". Lima: COECCI, 2006.

Cuadro 2

ENIEX que aportaron los mayores volúmenes de CINR ejecutada en el Perú en el año 2006*

Ranking	Nombre de la ENIEX	Monto Ejecutado (US\$)
1	Asociación para la Ayuda al Tercer Mundo	22'451,917
2	Fundación Ayuda en Acción	7'476,185
3	Foster Parents Plan International, Inc.	6'707,438
4	The Ford Foundation	5'532,391
5	The Oxford Committee for Famine Relief	5'521,311
6	World Vision International Estados Unidos	3'309,993
7	Diakonia	2'072,603
8	Academy for Educational Development, Inc. (AED)	1'579,965
9	Oxfam America Inc.	1'454,857
10	Médicos Sin Fronteras-Bélgica	1'359,849

*Según consta en su Declaración Anual.
Fuente: APCI.
Elaboración: APCI. Feb. 2008.

responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores¹⁶.

Es ya con la Ley de Cooperación Técnica Internacional (Decreto Legislativo N° 719) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 015-92-PCM) que se establece el Registro de Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional constituidas en el Extranjero-ENIEX, para que puedan operar en el territorio nacional y para que estén sujetas a los deberes y derechos que la legislación peruana les reconoce en lo referente a cooperación técnica internacional.

Por aplicación de dicho marco legal, la conducción del Registro de ENIEX correspondió inicialmente al Ministerio de Relaciones Exteriores. Con la creación de APCI, esta Agencia asumió la responsabilidad de su conducción.

Para que una institución privada sin fines de lucro extranjera de cooperación técnica internacional pueda solicitar su inscripción en el registro que conduce la APCI, debe inscribir

previamente su constitución en el extranjero ante los Registros Públicos del Perú. El incumplimiento de lo expuesto invalida los actos y las actividades que realicen en el país. Dichas instituciones cuentan con una representación establecida en el Perú.

e. Beneficios del registro de ENIEX

Las ENIEX obtienen los beneficios, exoneraciones y privilegios que las normas legales vigentes les otorgan, previa oficialización de los programas, proyectos y/o actividades ante el Gobierno peruano.¹⁷

Los miembros de las ENIEX, debidamente acreditados, representante, expertos, voluntarios y un funcionario administrativo, según sea el caso, que vengán al país a desarrollar acciones de cooperación técnica por un periodo no menor de un año contado desde el inicio de sus funciones, gozarán de los privilegios que para el caso otorga el Ministerio de Relaciones Exteriores.

¹⁶ D.S. N° 010-86-RE. "Artículo 1: Créase, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Registro de Instituciones no Gubernamentales de Cooperación Técnica Internacional."

¹⁷ D.S.N°015-92-PCM, Reglamento del D. Leg. N° 719.

4.3.3. Las Instituciones Privadas sin fines de lucro, Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional, Provenientes del Exterior (IPREDA)

a. Definición

Estas instituciones privadas sin fines de lucro cuentan con una estructura y política de dirección autónoma, independiente del Gobierno y de las instituciones estatales, así como de las Agencias Gubernamentales de Cooperación y de los propios beneficiarios.

Estas entidades pueden adoptar personería jurídica, según el Código Civil (Decreto Legislativo N° 295), Sección Segunda Personas Jurídicas, como Asociaciones o Fundaciones. De acuerdo con este marco jurídico, su estructura orgánica se ajusta a lo señalado en el Código Civil.

b. Marco Legal

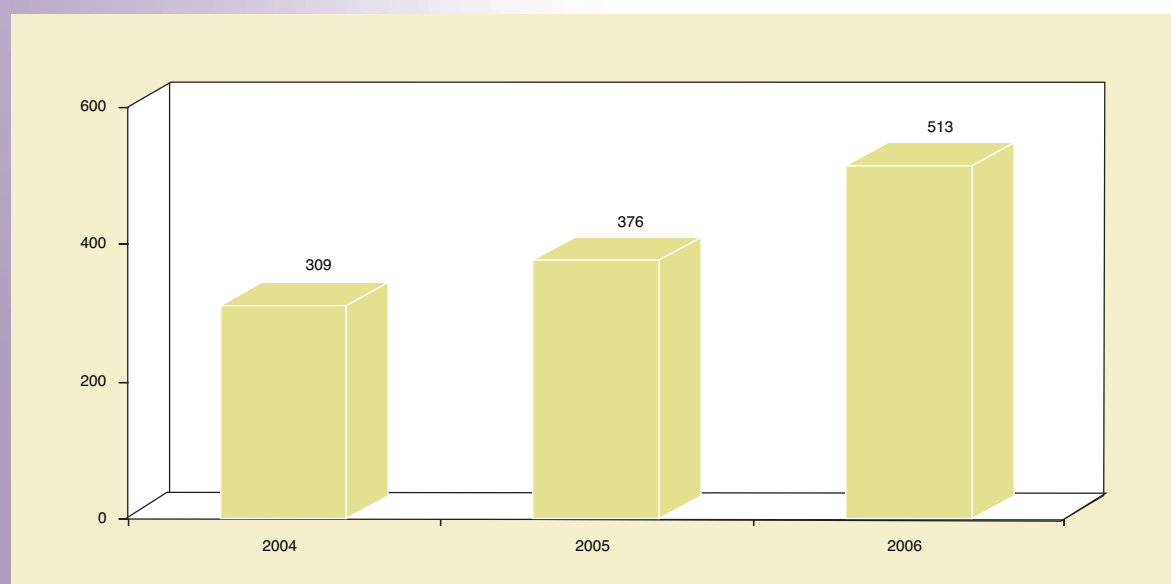
De acuerdo con el Decreto Ley N° 21942, Decretos Supremos N° 123-89-EF y 127-90-PCM y otras normas conexas, se regula el procedi-

miento para el despacho de las Aduanas de la República para las mercancías donadas provenientes del extranjero, a fin de que lleguen a los beneficiarios de manera inmediata, adecuada y segura.

Mediante Decreto Supremo N° 076-93-PCM se unifican todos los Registros Sectoriales, y se le encarga a la antes Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia, actualmente Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), la conducción de este registro.

A través de la Resolución Suprema N°508-93-PCM se aprueba la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior, la misma que regula los procedimientos para la inscripción en el Registro de IPREDA, para la presentación de solicitudes de aprobación de donación, así como

Gráfico 3
Número de IPREDA en el 2004, 2005 y 2006*



*Que efectuaron su Declaración Anual.
Fuente: APCI.
Elaboración: APCI, Feb. 2008.

el despacho de las mercancías a través de las Aduanas de la República.

Al crearse la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (Ley N° 27692) esta asumió la función de conducir y actualizar el Registro de Instituciones Privadas sin fines de lucro, Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior (IPREDA).

De la misma manera que ocurre con el caso de las ONGD, bajo la forma jurídica de asociación y fundaciones, existe un cúmulo de organizaciones sociales, clubes, entidades educativas, entre otras, que por sus fines y objetivos no califican necesariamente como IPREDAs.

c. Reseña histórica

En 1977 se promulgó el Decreto Ley N°21942 mediante el cual, en consideración a los fines a los que están destinadas las donaciones provenientes del exterior, estipuló la necesidad de agilizar los trámites de su despacho por las Aduanas de la República.

A través de la referida norma se resuelve exonerar del pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas a las donaciones de bienes que provienen del exterior, siempre que estén destinadas a las instituciones privadas sin fines de lucro, entre otros, dedicadas a fines asistenciales o educacionales.

Posteriormente, en el año 1991 se establece que cada ministerio deberá contar con un registro de

donaciones provenientes del exterior, en el cual se deberá inscribir a las instituciones¹⁸.

En el año 1993 se decide unificar los registros sectoriales y se dispone que la entonces Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional (SECTI) conduzca el Registro de Donaciones¹⁹.

Finalmente, con la creación de la APCI en el 2002, el Registro de Donaciones pasa a ser conducido por esta Agencia, en el denominado Registro de Instituciones Privadas sin fines de lucro, Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior-IPREDA.

d. Objetivos

El objeto social de las IPREDAs es la realización de acciones de carácter asistencial o educacional, tales como: actividades culturales; creación, implementación y administración de casas albergues; beneficencia, asistencia social y hospitalaria; así como la entrega a título gratuito de donaciones de bienes, como ropa, alimentos, medicinas, material educativo, juguetes, entre otros. Todas estas actividades, como es posible advertir, están orientadas a satisfacer de forma directa las necesidades básicas de los grupos sociales más vulnerables de la población.²⁰ Asimismo, las IPREDAs ayudan a fomentar mecanismos de participación de la población beneficiaria en la identificación de sus necesidades. Por otro lado, estos organismos ejecutan sus proyectos en áreas prioritarias, en concordancia con la política nacional de desarrollo y los programas regionales o locales.

¹⁸ Mediante el Decreto Supremo N°127-91-PCM, la Presidencia de Consejo de Ministros aprobó el régimen de internamiento y despacho de las donaciones referido en el Decreto Ley N° 21942.

¹⁹ Contemplado en el Decreto Supremo N°076-93-PCM.

²⁰ De esta forma, hubo una contribución importante a la reducción de los niveles de pobreza que afectan a la mayoría de los peruanos, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21942.

e. Beneficios del Registro de IPREDA

La inscripción en el Registro de IPREDA, a cargo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), permite gozar del beneficio de ingreso de donaciones de bienes exonerados de los impuestos respectivos Aranceles, –Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)– e Impuesto Selectivo al Consumo (I.S.C.) a dichas instituciones, según las normas legales vigentes.

De la misma forma, la inscripción en el Registro implica derechos y obligaciones para las instituciones antes referidas, como el compromiso de presentar, en enero de cada año, el Informe de Actividades Asistenciales o Educativas realizadas en el año precedente, con la indicación expresa de la población final beneficiaria, así como el de reportar cualquier modificación del Consejo Directivo y/o domicilio legal y renovar cada dos años su inscripción al vencimiento de su vigencia.